

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL mediante Licitación Pública, convocó a las empresas para la adquisición de 100 teleimpresores electrónicos completos, 25 Teleimpresores Electrónicos receptores y 125 consolas, declarando desierta la convocatoria, habiendo la H. Junta de Licitaciones, autorizado a proceder por el Sistema de Invitación Directa de acuerdo a la Ley de Adquisiciones del Sector Público;

Que efectuada la Invitación Directa, en cumplimiento de los Arts. 16, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público, se convocó a Concurso por Invitación y se presentaron las ofertas siguientes: Coasin - Bolivia S. R. L. Hansa Ltda. y Coper S. A., efectuada la apertura de propuestas de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 15223 de 30 de diciembre de 1977, la Comisión Calificadora presentó el correspondiente Informe Técnico - Económico, el mismo mereció la aprobación de la H. Junta de Adquisiciones de ENTEL, en consecuencia, se adjudicó la licitación en favor de la firma COPER S. A., representante en Bolivia de la Empresa SAGEM de Francia:

Que de acuerdo al inciso c) del Art. 65 del D. L. No 15223 de 30 de diciembre de 1977, al haberse establecido el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley de Licitaciones, corresponde aprobar la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones en fecha 20 de octubre de 1980 mediante la disposición legal correspondiente;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba la adjudicación efectuada por la H. Junta de Adquisiciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en favor de la Firma Importadora COPER S.A., representante de Segem - Francia, para la provisión de 100 Teleimpresores Electrónicos completos, 25 Teleimpresores Receptores y 125 consolas por el precio de \$us. 422.015.22- (Cuatrocientos Veintidos Mil Quince 22/100 Dólares Americanos) al cambio de \$b. 24.535 por Dólar, equivale a la suma de \$b. 10.354.143.42 (Diez Millones, trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres 42/100 Pesos Bolivianos), Cif - Aeropuerto La Paz - Bolivia, de acuerdo al financiamiento de proveedores y condiciones técnicas establecidas en el Pliego de especificaciones y la propuesta presentada y aceptada, por la H. Junta de Adquisiciones de ENTEL.

ARTÍCULO 2.- La Empresa Nacional de Telecomunicaciones a través de sus personeros legales, el Presidente y su Gerente General y con la intervención del señor Fiscal de Gobierno, suscribirá el contrato respectivo, el mismo que deberá insertar todas las cláusulas de seguridad para la Empresa Estatal, con las formalidades de Ley y la refrenda de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3.- Por tratarse de adquisición dentro del Plan Nacional de Telecomunicaciones del Estado, el equipo motivo de esta Licitación, se importará libre de todo impuesto y pago de derechos consulares, aduaneros y tributarios en aplicación y en los términos de lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Orgánico de ENTEL aprobado mediante D. S. No 10793 de 6 de abril de 1973 para el cumplimiento del Plan Nacional de Telecomunicaciones de Bolivia, excepto la tasa del 0,5 o/o tributable a los servicios de AADAA.

ARTÍCULO 4.- La Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL cubrirá los porcentajes del 5 y 10 o/o de sus aportes, en la partida Presupuestaria 435 "Equipos de Comunicación" del Presupuesto de Inversiones de ENTEL, para la presente gestión.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas, y de Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.